

ACTA N.º 2 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas y nueve minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reunió la Junta de Portavoces del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.^a Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.^a María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.^a Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo), y de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Ilmos. Sres. D. Pedro José Hernando García (Regionalista) y D. Íñigo Fernández García (Popular), Ilma. Sra. D.^a Noelia Cobo Pérez (Socialista) e Ilmos. Sres. D. Félix Álvarez Palleiro (Ciudadanos) y D. Cristóbal Palacio Ruiz (Mixto).

En representación del Gobierno asiste la Excmo. Sra. D.^a Paula Fernández Viaña, Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

La Junta de Portavoces es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- HABILITACIÓN DE PLAZOS A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES QUE POSIBILITEN LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO. [10L/7010-0001]

La Presidencia hace referencia a una posible habilitación de plazos a los efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesiones extraordinarias de Pleno.

Tras diversas intervenciones, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, la Junta de Portavoces informa favorablemente la habilitación del próximo mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites estatutarios y reglamentarios.

PUNTO 2.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA. [10L/7010-0002]

Conforme previenen los artículos 64 y 70 del Reglamento de la Cámara, en relación con la acordado por la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, en su sesión de 26 de junio de 2015, sobre habilitación del presente mes de julio para la celebración de sesiones de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites parlamentarios, la Junta de Portavoces muestra su parecer favorable a la celebración de sesión plenaria extraordinaria el 10 de julio de 2019, a las 17:00 horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

1. Designación de Senador o Senadora. [10L/7510-0001]
2. Comparecencia del Presidente del Gobierno, a petición propia, a fin de informar sobre los nombramientos de los miembros del Gobierno. [10L/7600-0002]
3. Propuesta de modificación de la denominación de Comisiones Permanentes para adecuarlas a la modificación de las competencias de las Consejerías correspondientes. [10L/8450-0001]
4. Solicitud de autorización para la delegación de atribuciones del Presidente del Gobierno de Cantabria en el Vicepresidente del Gobierno. [10L/9999-0006]

PUNTO 3.- HABILITACIÓN DE PLAZOS A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES QUE POSIBILITEN LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE COMISIONES. [10L/7015-0001]

La Presidencia hace referencia a una posible habilitación de plazos a los efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesiones de Comisiones.

Tras diversas intervenciones, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, la Junta de Portavoces informa favorablemente la habilitación del próximo mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites estatutarios y reglamentarios.

PUNTO 4.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE FORMARÁN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. [10L/8440-0001]

La Presidencia se refiere a los estudios numéricos realizados en relación con la composición de la Diputación Permanente regulada en el artículo 58 del Reglamento de la Cámara.

Previa deliberación de los Portavoces parlamentarios, la Junta de Portavoces informa favorablemente que la Diputación Permanente esté integrada por once miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Ciudadanos y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

PUNTO 5.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE FORMARÁN LAS COMISIONES PERMANENTES. [10L/8450-0001]

La Presidencia se refiere a los estudios numéricos realizados en relación con la composición de las Comisiones Permanentes reguladas en el artículo 50.1 del Reglamento de la Cámara.

Se abre un turno de fijación de posiciones e intervienen:

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Fernández García se refiere a la propuesta presentada por su Grupo Parlamentario en la que incluye dos opciones. La

primera opción consiste en que las Comisiones tengan 9 miembros y la segunda opción en que tengan 11 miembros, igual que la Diputación Permanente.

- Por el Grupo Parlamentario Regionalista, el Sr. Hernando García defiende que la mejor proporción se produce si las Comisiones cuentan con diez miembros, puesto que la mayoría que apoya al Gobierno tendría el mismo porcentaje que en el Pleno. Cualquier otra versión supondría una infrarepresentación de la mayoría parlamentaria y del Grupo Parlamentario Regionalista. Matemáticamente, la Comisión de diez miembros es la que mejor responde a la realidad del Parlamento.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Fernández García señala que la propuesta de once miembros reproduce la composición de la Diputación Permanente y es la que más se ajusta a la proporcionalidad. Defiende la opción que las Comisiones tengan once miembros porque es la que más se parece al juego de mayorías del Pleno.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES PARA ADECUARLAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LAS CONSEJERÍAS CORRESPONDIENTES. [10L/8450-0001]

De conformidad con el artículo 50.4 del Reglamento de la Cámara, la Junta de Portavoces muestra su parecer favorable a la propuesta de referencia, según el siguiente texto:

«La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, propone al Pleno de la Cámara la modificación de la denominación y competencia de las Comisiones Permanentes a que hacen referencia los párrafos d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 50.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, en la siguiente forma:

1.º La Comisión de "Presidencia y Justicia" (artículo 50.1.d) pasa a denominarse de "Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior".

2.º La Comisión de "Innovación, Industria, Turismo y Comercio" (artículo 50.1.e) pasa a denominarse de "Innovación, Industria, Transporte y Comercio".

3.º La Comisión de "Obras Públicas y Vivienda" (artículo 50.1.f) pasa a denominarse de "Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo".

4.º La Comisión de "Medio Rural, Pesca y Alimentación" artículo 50.1.g) pasa a denominarse de "Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente".

5.º La Comisión de "Economía, Hacienda y Empleo" (artículo 50.1.h) pasa a denominarse de "Economía y Hacienda".

6.º La Comisión de "Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social" Artículo 50.1.i): pasa a denominarse de "Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte".

7.º La Comisión de "Educación, Cultura y Deporte" (artículo 50.1.j) pasa a denominarse de "Educación, Formación Profesional y Turismo."

8.º Se crea la Comisión de "Empleo y Políticas Sociales" (artículo 50.1.k).

9.º Artículo 50.1.l): La Comisión de "Sanidad" se mantiene en su redacción actual.

Fuera del orden del día la Junta de Portavoces muestra su parecer favorable a que el punto 2 del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria prevista para el día 10 de julio de 2019, se desarrolle de la siguiente forma:

- Intervención inicial del Sr. Presidente del Gobierno: 30 minutos.
- Turno de fijación de posiciones: 10 minutos.
- Intervención final del Sr. Presidente del Gobierno: 10 minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,